



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP03/2017 LA "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DOTACIÓN 2017".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete; vistos para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:-----

Por parte de la Institución:-----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:-----

1.- Con fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----

2.- Con fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1, inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:-----

LILIA RAMÍREZ VILCHIS.- REPRESENTANDO A LA EMPRESA MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.-----

JORGE PALMA MORETT.- REPRESENTADO A LA PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.-----

RAÚL ASKENAZI HAMUI.- REPRESENTANDO A LA EMPRESA SISTEMACALZA S.A. DE C.V.-----

VICENTE DÍAZ CANTÚ.- REPRESENTANDO A LA PERSONA FÍSICA IRMA BRETÓN.-----

3.- Con fecha veinticuatro de marzo del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 2,790,999.10 IVA: \$ 446,559.86 TOTAL: \$ 3,237,558.96 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)

Página 1 de 7

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfonos
017773297000, ext. 3205 maria.dolores@uaem.mx , gabriela.martinez@uaem.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



SISTEMACALZA S.A. DE C.V	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: 4,381,445.00 IVA: 701,031.26 TOTAL: 5,082,476.20 (CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)
JORGE PALMA MORETT	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 760,322.50 IVA: \$ 121,651.60 TOTAL: \$881,974.10 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, conforme a lo establecido en el Apartado V, numeral 3 de las Bases que rigen el presente procedimiento; por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados:

MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
SISTEMACALZA, S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JORGE PALMA MORETT	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

----- **RESOLUTIVOS** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica es de resolverse: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PRIMERO.- Se cancelan las siguientes partidas: -----

PARTIDA	SUBPARTIDA
21	2B
22	2B
23	2B
39	
40	

SEGUNDO.- Quedan desiertas por no existir propuesta, las siguientes partidas: -----

PARTIDA	SUBPARTIDA
17	
23	1A
28	
33	
34	
35	
36	

TERCERO: Se adjudica a la Persona Física.-----

JORGE PALMA MORETT

SUBTOTAL	\$ 129,292.00
IVA	\$ 20,686.72
TOTAL	\$ 149,978.72

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD
25	1A	228
	2B	3
37		30
38		16
41		1





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



CUARTO: Se adjudica a la Persona Moral.-----

MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.

SUBTOTAL	\$ 1,887,283.48
IVA	\$ 301,965.36
TOTAL	\$ 2,189,248.84

(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD
1	1A	1096
	2B	329
2	1A	9
	2B	3
3	1A	258
	2B	3
4		45
5	1A	485
	2B	4
6	1A	964
	2B	8
7	1A	160
	2B	1
8	1A	306
	2B	2
9	1A	258
	2B	3
10	1A	1425
	2B	12
26		2
27		1

Página 4 de 7

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfonos
01773297000, ext. 3205 maria.dolores@uaem.mx , gabriela.martinez@uaem.mx





QUINTO: Se adjudica a la Persona Moral.-----

SISTEMACALZA S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	\$ 2,045,212.00
IVA	\$ 327,233.92
TOTAL	\$ 2,372,445.92

(DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD
11	1A	482
	2B	4
12	1A	482
	2B	4
13	1A	482
	2B	4
14		22
15		11
16		495
18	1A	160
	2B	3
19	1A	160
	2B	3
20	1A	160
	2B	3
21	1A	510
22	1A	11
24		225
29		516
30	1A	1166
	2B	9
31	1A	963
	2B	9
32		495

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso E) de las Bases que rigen el presente procedimiento, se señala que del día **03 al 07, y del 24 al 28 de abril** de la presente anualidad, se realizará la toma de tallas, para el personal administrativo en las oficinas que ocupa Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (STUAEM), Campus Chamilpa.-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



El horario para la toma de tallas se fijará previo acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (STAUAE M) y el proveedor adjudicado.

SÉPTIMO.- En concordancia con el resolutivo anterior, se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos el día MARTES DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.

OCTAVO.- El **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **MIÉRCOLES TRES DE MAYO**, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.

NOVENO.- En concordancia con el resolutivo anterior se les reitera a los proveedores adjudicados que conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, el **PLAZO DE ENTREGA LÍMITE** de las partidas adjudicadas es el día **LUNES 29 DE MAYO** de la presente anualidad, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.

DÉCIMO.- Se les reitera a los proveedores adjudicados que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso c) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la entrega de las partidas deberá consistir en bienes nuevos y en su **empaque original en perfectas condiciones (para el uniforme secretarial, éste deberá ir personalizado)**. **Para toda la ropa de vestir será necesario que ésta se entregue en gancho y con su respectiva bolsa para evitar extravío y que el material se maltrate o ensucie.**

Para el caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término de no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega, asimismo quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el periodo respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se les reitera a los proveedores que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso d) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la corrida de tallas será **susceptible de cambio hasta por el 10% del total de la partida adjudicada correspondiente.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.

DÉCIMO TERCERO -En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Página 6 de 7





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** antes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.-----

DÉCIMO CUARTO.- La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.-----

DÉCIMO QUINTO.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:-----

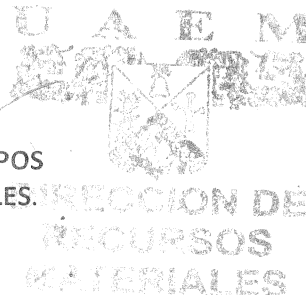
- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la **Universidad**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la **ENTREGA** de los **BIENES ADJUDICADOS**, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la universidad.

DÉCIMO SEXTO.- NOTIFÍQUESE.- El presente fallo a las siguientes empresas: **SISTEMACALZA S.A. DE C.V., MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V., JORGE PALMA MORETT.**-----

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.



MDSC*GMS

Página 7 de 7

